



IEM-CECyPC-04/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

G L O S A R I O:

CAEL	Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales
CECyPC	Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEM
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
DEECyPC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024
IEM	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
OD	Órganos Desconcentrados del IEM
SEL	Supervisores/as Electorales Locales

A N T E C E D E N T E:

ÚNICO. Aprobación del Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El 28 de febrero de 2024, el Consejo General del IEM, mediante Acuerdo



IEM-CG-57/2024, aprobó el Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, la emisión de la Convocatoria y su difusión.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Atribuciones y competencia del Instituto y de la Comisión

Conforme a lo establecido en los artículos 34 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 16 del Reglamento Interior del IEM, el Consejo General integrará las comisiones permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, a las cuales fijará su competencia; dichas Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

El artículo 5 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, establece que las Comisiones permanentes serán aquellas que determine la normativa aplicable, así como las que el Consejo General considere desde su creación; por su parte, el numeral 6, incisos a), b) y c) del mismo ordenamiento, refieren que las comisiones tendrán como atribuciones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y los informes que deban ser presentados al Consejo General; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión; vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y, tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño, como es el caso de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

En ese sentido, para efectos de la emisión del presente Acuerdo, el Consejo General, en el Acuerdo IEM-CG-57/2024 en su punto de Acuerdo QUINTO, facultó a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en su caso, aprobara los ajustes operativos al procedimiento y al respectivo Programa de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL, debiendo informar al Consejo General.



IEM-CECyPC-04/2024

Lo anterior, en atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprobó la ECAE y sus respectivos anexos, entre los que se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, y el *Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los Organismos Públicos Electorales Locales para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local; el cual establece que *“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental...”*.

Criterio reafirmado en los oficios números INE/DECEyEC/1355/2023 e INE/DECEyEC/0044/2024 del 10 de noviembre de 2023 y 13 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales la Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca, entonces, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en respuesta a las consultas planteadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, estima procedente la modificación de diversos plazos del procedimiento.

SEGUNDA. Ampliación de plazos de la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación para SEL y CAEL

De acuerdo con lo dispuesto en el Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, los criterios para la contratación de estas figuras son:

El total de figuras a contratar es de 275 SEL y 1638 CAEL, esto es 1913 personas, para el periodo del 28 de abril al 11 de junio de 2024.



IEM-CECyPC-04/2024

Se debe considerar, además, de acuerdo con la ECAE, tener una lista de reserva de mínimo 10 personas adicionales, que hayan cumplido los requisitos por cada distrito y municipio, para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato.

Otra etapa del procedimiento es la entrevista, que tiene como propósito confirmar la información proporcionada por la persona aspirante y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL. Los criterios para esta etapa es que se debe entrevistar por lo menos a 3 personas aspirantes para SEL y a 3 para CAEL.

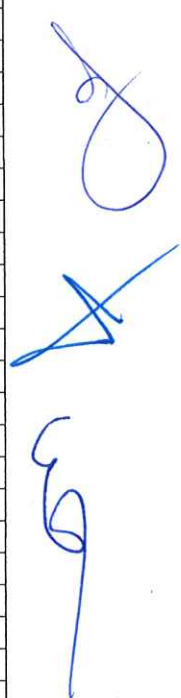
Es importante señalar que cada distrito y municipio tiene un número determinado de figuras a contratar, de acuerdo con las mismas figuras contratadas por el INE, considerando que el criterio adoptado por el IEM es ir en figura espejo con esa autoridad nacional.

En ese sentido, el número de figuras a contratar, las que se deben entrevistar y las que de manera mínima se deben quedar en lista de reserva, desglosado por distrito y municipio, reflejado esquemáticamente por cada Comité del IEM, es el siguiente:

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Total de figuras a contratar	Criterio 3 personas a entrevistar para cada figura	Total de figuras para garantizar mínimo 10 personas en lista de reserva	Registros para garantizar los criterios
1	Acuitzio	1	5	6	9	16	31
2	Aguililla	1	7	8	11	18	37
3	Álvaro Obregón	1	7	8	11	18	37
4	Angamacutiro	1	6	7	10	17	34
5	Angangueo	1	3	4	7	14	25
6	Apatzingán	7	41	48	51	58	157
7	Aporo	0	2	2	5	12	19
8	Aquila	2	9	11	14	21	46
9	Ario	2	12	14	17	24	55
10	Arteaga	2	12	14	17	24	55
11	Briseñas	1	3	4	7	14	25
12	Buenavista	2	14	16	19	26	61
13	Carácuaro	1	4	5	8	15	28
14	Charapan	0	2	2	5	12	19
15	Charo	1	8	9	12	19	40
16	Chavinda	1	6	7	10	17	34
17	Chilchota	2	13	15	18	25	58
18	Chinicuila	1	5	6	9	16	31

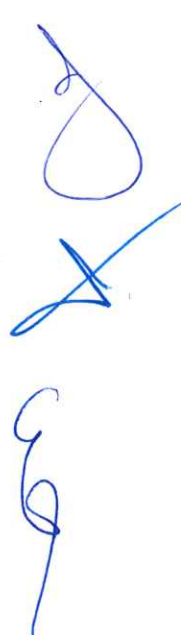
IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Total de figuras a contratar	Criterio 3 personas a entrevistar para cada figura	Total de figuras para garantizar mínimo 10 personas en lista de reserva	Registros para garantizar los criterios
19	Chucándiro	1	3	4	7	14	25
20	Churintzio	1	4	5	8	15	28
21	Churumuco	1	7	8	11	18	37
22	Coahuayana	1	6	7	10	17	34
23	Coalcomán	2	10	12	15	22	49
24	Coeneo	2	12	14	17	24	55
25	Cojumatlán de Régules	1	5	6	9	16	31
26	Contepec	2	9	11	14	21	46
27	Copándaro	0	3	3	6	13	22
28	Cotija	1	9	10	13	20	43
29	Cuitzeo	2	11	13	16	23	52
30	Ecuandureo	1	6	7	10	17	34
31	Epitacio Huerta	1	6	7	10	17	34
32	Erongarícuaro	1	6	7	10	17	34
33	Gabriel Zamora	1	6	7	10	17	34
34	Hidalgo	7	40	47	50	57	154
35	Huandacareo	1	5	6	9	16	31
36	Huaniqueo	1	3	4	7	14	25
37	Huetamo	3	19	22	25	32	79
38	Huiramba	1	3	4	7	14	25
39	Indaparapeo	1	7	8	11	18	37
40	Irimbo	1	6	7	10	17	34
41	Ixtlán	1	5	6	9	16	31
42	Jacona	3	21	24	27	34	85
43	Jiménez	1	6	7	10	17	34
44	Jiquilpan	3	18	21	24	31	76
45	José Sixto Verduzco	2	11	13	16	23	52
46	Juárez	1	5	6	9	16	31
47	Jungapeo	1	8	9	12	19	40
48	La Huacana	3	15	18	21	28	67
49	La Piedad	6	34	40	43	50	133
50	Lagunillas	0	3	3	6	13	22
51	Lázaro Cárdenas	8	55	63	66	73	202
52	Los Reyes	4	26	30	33	40	103
53	Madero	1	7	8	11	18	37
54	Maravatío	4	28	32	35	42	109
55	Marcos Castellanos	1	6	7	10	17	34
56	Morelia 10	9	62	71	74	81	226
57	Morelia 11	13	74	87	90	97	274
58	Morelia 16	13	68	81	84	91	256
59	Morelia 17	12	84	96	99	106	301



IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Total de figuras a contratar	Criterio 3 personas a entrevistar para cada figura	Total de figuras para garantizar mínimo 10 personas en lista de reserva	Registros para garantizar los criterios
60	Morelos	1	4	5	8	15	28
61	Múgica	2	14	16	19	26	61
62	Nahuátzen	1	7	8	11	18	37
63	Nocupétaro	1	5	6	9	16	31
64	Nuevo Parangaricutiro	1	7	8	11	18	37
65	Nuevo Urecho	1	4	5	8	15	28
66	Numarán	1	5	6	9	16	31
67	Ocampo	1	7	8	11	18	37
68	Pajacuarán	1	9	10	13	20	43
69	Panindícuaro	1	8	9	12	19	40
70	Paracho	3	12	15	18	25	58
71	Parácuaro	2	8	10	13	20	43
72	Pátzcuaro	4	29	33	36	43	112
73	Penjamillo	1	7	8	11	18	37
74	Peribán	1	7	8	11	18	37
75	Purépero	1	4	5	8	15	28
76	Puruándiro	4	29	33	36	43	112
77	Queréndaro	1	6	7	10	17	34
78	Quiroga	2	9	11	14	21	46
79	Sahuayo	4	25	29	32	39	100
80	Salvador Escalante	2	16	18	21	28	67
81	San Lucas	1	7	8	11	18	37
82	Santa Ana Maya	1	5	6	9	16	31
83	Senguio	1	7	8	11	18	37
84	Susupuato	1	4	5	8	15	28
85	Tacámbaro	4	25	29	32	39	100
86	Tancítaro	2	10	12	15	22	49
87	Tangamandapio	2	12	14	17	24	55
88	Tangancicuaro	3	14	17	20	27	64
89	Tanhuato	1	6	7	10	17	34
90	Taretan	1	7	8	11	18	37
91	Tarímbaro	6	33	39	42	49	130
92	Tepalcatepec	1	7	8	11	18	37
93	Tingambato	1	3	4	7	14	25
94	Tingüindín	1	6	7	10	17	34
95	Tiquicheo	1	5	6	9	16	31
96	Tlalpujahuá	2	9	11	14	21	46
97	Tlazazalca	0	4	4	7	14	25
98	Tocumbo	1	6	7	10	17	34
99	Tumbiscatío	1	3	4	7	14	25
100	Turicato	3	14	17	20	27	64



IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Total de figuras a contratar	Criterio 3 personas a entrevistar para cada figura	Total de figuras para garantizar mínimo 10 personas en lista de reserva	Registros para garantizar los criterios
101	Tuxpan	2	8	10	13	20	43
102	Tuzantla	1	9	10	13	20	43
103	Tzintzuntzan	1	4	5	8	15	28
104	Tzitzio	1	5	6	9	16	31
105	Uruapan 14	9	55	64	67	74	205
106	Uruapan 20	9	55	64	67	74	205
107	Venustiano Carranza	2	10	12	15	22	49
108	Villamar	2	10	12	15	22	49
109	Vista Hermosa	1	7	8	11	18	37
110	Yurécuaro	2	10	12	15	22	49
111	Zacapu	5	29	34	37	44	115
112	Zamora	11	69	80	83	90	253
113	Zináparo	0	3	3	6	13	22
114	Zinapécuaro	3	18	21	24	31	76
115	Ziracuaretiro	1	4	5	8	15	28
116	Zitácuaro	9	52	61	64	71	196

Ahora bien, resulta importante precisar que los números de registros no garantizan el número de contrataciones, toda vez que debe considerarse que posterior al registro, las y los aspirantes deben aplicar un examen, y quienes lo aprueben, deberán acudir a una entrevista; ambos instrumentos que servirán a las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados a elegir los mejores perfiles para cada cargo.

Aunado a lo anterior, como parte del registro, se realiza una compulsa para saber si dichas personas no se encuentran en alguno de los supuestos que les impida participar, tales como como pertenecer a algún partido político, ser servidor público, tener un parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4º grado con algún integrante del Órgano Desconcentrado que lo evaluará o estar contratado como Supervisor/a o Capacitador/a Electoral en el INE. De actualizarse alguno de los supuestos, representaría bajas automáticas de aspirantes.

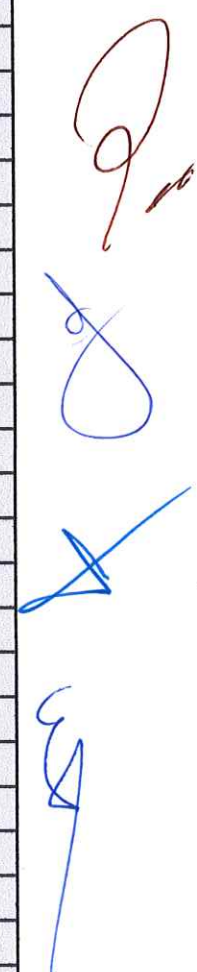
Tampoco se puede perder de vista que otra cuestión que reduce el número de personas que se registraron a las que se contratarán, siendo aquellas personas que por distintas circunstancias no acuden al examen o a la entrevista.

IEM-CECyPC-04/2024

Por tanto, resulta indispensable obtener la mayor cantidad de registros para cumplir con el criterio de contratación y reserva de la ECAE.

Al 4 de abril de 2024, la recepción de registros y su proyección porcentual para el cumplimiento de los criterios es el siguiente:

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Registros para garantizar los criterios	Registros en el sistema con corte al 4 de abril de 2024	Porcentaje de avance de registros en sistema contra registros para garantizar criterios	Registros faltantes para alcanzar los criterios
1	Morelia 16	13	68	256	162	63%	94
2	Morelia 17	12	84	301	127	42%	174
3	Uruapan 14	9	55	205	126	61%	79
4	Morelia 10	9	62	226	113	50%	113
5	Zitácuaro	9	52	196	108	55%	88
6	Hidalgo	7	40	154	97	63%	57
7	Zamora	11	69	253	95	38%	158
8	Lázaro Cárdenas	8	55	202	88	44%	114
9	Apatzingán	7	41	157	71	45%	86
10	La Piedad	6	34	133	65	49%	68
11	Pátzcuaro	4	29	112	65	58%	47
12	Zacapu	5	29	115	64	56%	51
13	Morelia 11	13	74	274	62	23%	212
14	Maravatío	4	28	109	58	53%	51
15	Uruapan 20	9	55	205	54	26%	151
16	Villamar	2	10	49	49	100%	0
17	Buenavista	2	14	61	48	79%	13
18	Tacámbaro	4	25	100	48	48%	52
19	Coeneo	2	12	55	47	85%	8
20	Puruándiro	4	29	112	46	41%	66
21	Sahuayo	4	25	100	44	44%	56
22	Tarímbaro	6	33	130	44	34%	86
23	Turicato	3	14	64	44	69%	20
24	Paracho	3	12	58	42	72%	16
25	Coalcomán	2	10	49	41	84%	8
26	Huetamo	3	19	79	40	51%	39
27	La Huacana	3	15	67	39	58%	28



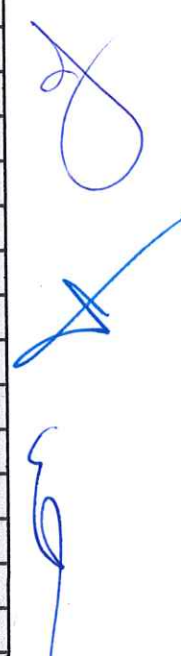
IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Registros para garantizar los criterios	Registros en el sistema con corte al 4 de abril de 2024	Porcentaje de avance de registros en sistema contra registros para garantizar criterios	Registros faltantes para alcanzar los criterios
28	Arteaga	2	12	55	38	69%	17
29	Jacona	3	21	85	38	45%	47
30	Quiroga	2	9	46	37	80%	9
31	Tangancicuaro	3	14	64	37	58%	27
32	Cuitzeo	2	11	52	34	65%	18
33	Tlalpujahua	2	9	46	33	72%	13
34	Aguila	2	9	46	32	70%	14
35	Múgica	2	14	61	32	52%	29
36	Los Reyes	4	26	103	31	30%	72
37	Pajacuarán	1	9	43	31	72%	12
38	Tuxpan	2	8	43	30	70%	13
39	Chilchota	2	13	58	29	50%	29
40	Erongarícuaro	1	6	34	29	85%	5
41	Gabriel Zamora	1	6	34	29	85%	5
42	Jiquilpan	3	18	76	29	38%	47
43	Tepalcatepec	1	7	37	29	78%	8
44	Ocampo	1	7	37	27	73%	10
45	Yurécuaro	2	10	49	27	55%	22
46	Salvador Escalante	2	16	67	26	39%	41
47	Senguio	1	7	37	26	70%	11
48	Epitacio Huerta	1	6	34	25	74%	9
49	Nahuátzen	1	7	37	25	68%	12
50	Contepec	2	9	46	23	50%	23
51	Madero	1	7	37	23	62%	14
52	Acuitzio	1	5	31	22	71%	9
53	Tzitzio	1	5	31	22	71%	9
54	Aguililla	1	7	37	21	57%	16
55	Ario	2	12	55	21	38%	34
56	Cotija	1	9	43	21	49%	22
57	Irimbo	1	6	34	21	62%	13
58	José Sixto Verduzco	2	11	52	21	40%	31



IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Registros para garantizar los criterios	Registros en el sistema con corte al 4 de abril de 2024	Porcentaje de avance de registros en sistema contra registros para garantizar criterios	Registros faltantes para alcanzar los criterios
59	Jungapeo	1	8	40	21	53%	19
60	Panindícuaro	1	8	40	21	53%	19
61	Parácuaro	2	8	43	21	49%	22
62	San Lucas	1	7	37	21	57%	16
63	Tzintzuntzan	1	4	28	20	71%	8
64	Venustiano Carranza	2	10	49	20	41%	29
65	Álvaro Obregón	1	7	37	19	51%	18
66	Peribán	1	7	37	18	49%	19
67	Briseñas	1	3	25	17	68%	8
68	Huandacareo	1	5	31	17	55%	14
69	Huiramba	1	3	25	17	68%	8
70	Purépero	1	4	28	17	61%	11
71	Tanhuato	1	6	34	17	50%	17
72	Charo	1	8	40	16	40%	24
73	Nuevo Parangaricutiro	1	7	37	16	43%	21
74	Tangamandapio	2	12	55	16	29%	39
75	Taretan	1	7	37	16	43%	21
76	Tocumbo	1	6	34	16	47%	18
77	Zinapécuaro	3	18	76	16	21%	60
78	Chavinda	1	6	34	15	44%	19
79	Churumuco	1	7	37	15	41%	22
80	Indaparapeo	1	7	37	15	41%	22
81	Ixtlán	1	5	31	15	48%	16
82	Santa Ana Maya	1	5	31	15	48%	16
83	Tancítaro	2	10	49	15	31%	34
84	Tingüindín	1	6	34	15	44%	19
85	Churintzio	1	4	28	14	50%	14
86	Coahuayana	1	6	34	14	41%	20
87	Ecuandureo	1	6	34	14	41%	20
88	Juárez	1	5	31	14	45%	17
89	Lagunillas	0	3	22	14	64%	8



IEM-CECyPC-04/2024

Cons.	Municipio	SEL	CAEL	Registros para garantizar los criterios	Registros en el sistema con corte al 4 de abril de 2024	Porcentaje de avance de registros en sistema contra registros para garantizar criterios	Registros faltantes para alcanzar los criterios
90	Angamacutiro	1	6	34	13	38%	21
91	Marcos Castellanos	1	6	34	13	38%	21
92	Penjamillo	1	7	37	13	35%	24
93	Vista Hermosa	1	7	37	13	35%	24
94	Zináparo	0	3	22	13	59%	9
95	Charapan	0	2	19	12	63%	7
96	Jiménez	1	6	34	12	35%	22
97	Tumbiscatío	1	3	25	12	48%	13
98	Tuzantla	1	9	43	12	28%	31
99	Ziracuaretiro	1	4	28	12	43%	16
100	Chinicuila	1	5	31	11	35%	20
101	Chucándiro	1	3	25	11	44%	14
102	Nocupétaro	1	5	31	11	35%	20
103	Tingambato	1	3	25	11	44%	14
104	Tiquicheo	1	5	31	11	35%	20
105	Aporo	0	2	19	10	53%	9
106	Carácuaro	1	4	28	10	36%	18
107	Cojumatlán de Régules	1	5	31	10	32%	21
108	Huaniqueo	1	3	25	10	40%	15
109	Morelos	1	4	28	10	36%	18
110	Nuevo Urecho	1	4	28	10	36%	18
111	Numarán	1	5	31	9	29%	22
112	Queréndaro	1	6	34	9	26%	25
113	Angangueo	1	3	25	8	32%	17
114	Copándaro	0	3	22	8	36%	14
115	Susupuato	1	4	28	8	29%	20
116	Tlazazalca	0	4	25	7	28%	18
Totales				7247	3562		3685



Resulta necesario mencionar la importante difusión realizada de la convocatoria por parte de los Órganos Desconcentrados. En cumplimiento al Programa, las y los

integrantes de los Comités Distritales y Municipales al 4 de abril de 2024 realizaron 19,372 acciones de difusión de conformidad con los reportes del Sistema RECLUTAIEM SEL y CAEL:

Acciones Difusión SEL y CAEL	
Tipo de Difusión	Acciones de Difusión
Bolsa de trabajo	5
Pega de Carteles	6,000
Perifoneo y Comités itinerantes	101
Pláticas informativas	17
Prensa local	2
Entrevistas en radio y televisión local	4
Volantes	13,243
Total	19,372

Asimismo, el órgano central del IEM, realizó una campaña digital de difusión, donde se compartieron a través de las redes sociales institucionales diversas imágenes, videos y contenidos, del tenor siguiente:

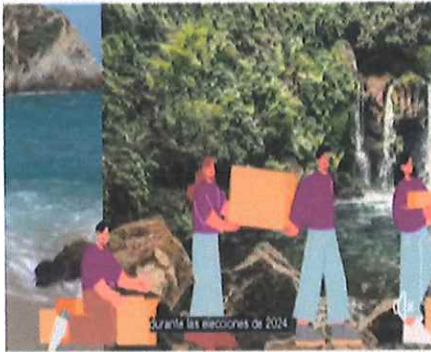
Acciones de Difusión en redes sociales						
	Publicaciones realizadas	Interacciones	Clicks en el enlace	Reacciones	Compartidos	Alcance
Facebook	78	14,075	11,913	1,442	787	156,692

Campaña digital de difusión de la convocatoria



Campaña digital de difusión de la convocatoria

¿Quieres trabajar? 😊 ¡Tenemos una oportunidad para tí! 📄... Ver más



Sergio Lemus Calderón y 8 personas más 13 veces compartido

Me gusta Comentar Enviar Compartir

Instituto Electoral de Michoacán • 24 mar

¿Sabes qué actividades realiza un Capacitador/a Asistente Electoral Local?... Ver más



Yadira y 10 más 11 veces compartido

Me gusta Comentar Enviar Compartir

Instituto Electoral de Michoacán • 18 h

¿Quieres trabajar? 😊 ¡Tenemos una oportunidad para tí! 📄... Ver más



Sergio Lemus Calderón y 8 personas más 13 veces compartido

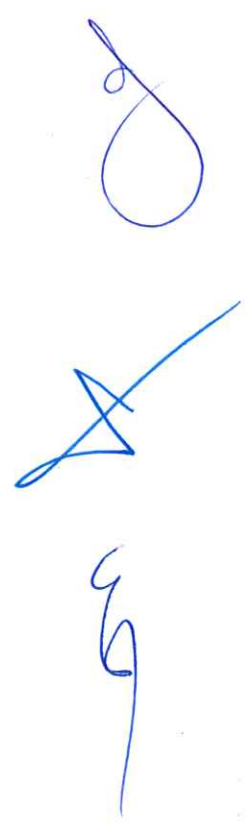
Instituto Electoral de Michoacán • 18 h

¿Quieres trabajar? 😊 ¡Tenemos una oportunidad para tí! 📄... Ver más



Sergio Lemus Calderón y 8 personas más 13 veces compartido

Me gusta Comentar Enviar Compartir



Campaña digital de difusión de la convocatoria



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IEM-CECyPC-04/2024

Igualmente, las y los Consejeros Electorales de este Instituto, participaron en diversas entrevistas y programas de radio y redes sociales, en las que difundieron la convocatoria.

De los datos numéricos proporcionados, y considerando que los registros están aún condicionados a que las y los aspirantes pasen la etapa de examen y entrevista; y que, 253 son registros incompletos, queda un saldo de 2,920 registros completos.

Además, es pertinente referir diversas circunstancias alrededor del primer periodo de la convocatoria y que abonan a la toma de la decisión de ampliarlo.

En primer término, el periodo inicial de difusión de la convocatoria estipulado en el Programa comprendía 27 días, dicho periodo se vio impactado por el periodo vacacional escolar del 25 de marzo al 5 de abril de 2024, lo que dificultó las labores de reclutamiento a lo largo del Estado.

Por otro lado, de los registros recibidos, aún se encuentran expedientes de personas que no han allegado su documentación completa, por lo que dicho periodo garantizaría su derecho de participar.

Es patente la necesidad de las figuras requeridas conforme al criterio establecido tanto en el Programa, así como en la ECAE, a la fecha del presente. Por ende, esta Comisión considera imperativo proceder con la ampliación de plazos de la Convocatoria, a fin de subsanar dicha carencia y garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

Siendo así que, del análisis realizado por esta Comisión con base a las personas registradas en el Sistema al día de aprobación de este Acuerdo, así como de los municipios que se evidencia la falta de figuras para cumplir con las cantidades antes mencionadas, esta Comisión propone ampliar los plazos de la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

En conclusión, derivado del primer plazo que comprende del 11 de marzo al 6 de abril de 2024, la proyección de los números nos permite ilustrar que al día de hoy, los distritos y municipios no completan aún el número de figuras requeridas y, que, en consecuencia, tampoco cuentan con personas que integren las listas de reserva para el cierre de registros y revisión de la documentación de este primer periodo; por ello, considerando que el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación SEL y CAEL dura menos de 4 meses y que el periodo de contratación



es de a 45 días, se propone adecuar la ampliación de plazos de la Convocatoria para abarcar el periodo del 8 de abril al 17 de abril de 2024.

Las ampliaciones propuestas son las siguientes:

<i>Plazos modificados Convocatoria SEL y CAEL</i>	
Actividades	Periodos
Difusión de la Convocatoria	8 al 17 de abril de 2024
Registro de aspirantes	8 al 17 de abril de 2024
Recepción y revisión de la documentación	8 al 17 de abril de 2024
Plática de inducción	8 al 17 de abril de 2024
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	20 de abril de 2024
Entrevista	22 al 25 de abril de 2024
Contratación	28 de abril al 11 de junio de 2024

I. Difusión de la Convocatoria

El periodo de difusión de la convocatoria se amplía a 10 días para abarcar del 8 al 17 de abril de 2024.

II. Registros de aspirantes

Entre el 8 y el 17 de abril de 2024 y derivado de la extensión del periodo para la difusión de la convocatoria, el registro de la ciudadanía comenzará en dicho plazo de manera presencial en las sedes de los comités municipales y distritales del IEM.

III. Recepción y revisión documental

Tendrá verificativo del 8 al 17 de abril de 2024 la recepción y revisión de la documentación presentada por las y los aspirantes

IV. Plática de inducción

Con base en la homologación de los periodos de registro, recepción y revisión documental, la plática de inducción se realizará de manera presencial en los OD entre el 8 y el 17 de abril de 2024, teniendo como finalidad comunicar a las y los aspirantes las funciones, responsabilidades y actividades de las y los SEL y CAEL, así como proporcionar los elementos necesarios para que determinen su participación en el proceso de selección.



V. Examen

El periodo de aplicación del examen comprenderá el día 20 de abril de 2024 en los horarios a continuación establecidos, debiendo agotar estos horarios, teniendo como sedes en todo Estado las escuelas que fueron gestionadas con la Secretaría de Educación en el Estado.

Es menester, precisar que solo las y los aspirantes que se hayan registrado en el periodo del 8 al 17 de abril de 2024, serán quienes tengan la oportunidad de realizar el Examen el 20 de abril de 2024; las y los aspirantes cuyo registro corresponda al periodo del 11 de marzo al 6 de abril de 2024 realizarán su Examen en los días 13 y 14 de abril, según lo hasta hoy estipulado en el Programa y en la ECAE.

<i>Horarios de Examen</i>
<i>20 de abril de 2024</i>
10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas

El 20 de abril de 2024 se aplicará una versión de *Examen* diferente al utilizado los días 13 y 14 del mismo mes, para mantener las medidas de confidencialidad.

VI. Entrevista

Esta etapa se desarrollará entre el 22 y el 25 de abril de 2024, teniendo como propósitos confirmar la información proporcionada en la solicitud de registro y analizar comparativamente las capacidades de las y los personas aspirantes por lo que, para su desahogo, se aplicará un instrumento que servirá para identificar y evaluar el grado de competencias, así como las conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de las y los aspirantes.

TERCERA. Informe para el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y el INE. Conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-57/2024, en donde se facultó a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en su caso, aprobara los ajustes operativos al procedimiento y al respectivo Programa, dichos ajustes deberán ser informados al Consejo General, por lo que ríndase el informe correspondiente al Consejo General en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo IEM-CG-57/2024 por conducto de la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y Secretaría Técnica de esta Comisión, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado.



Asimismo, deberá informarse al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la DEOE y de la DECEYEC.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución; 98, numeral 2, 104, párrafo 1, inciso a) y f) de la LGIPE; 98 de la Constitución local; 29 y 34 fracción X; 35, párrafo segundo, quinto y séptimo del Código Electoral; 27, 28, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; así como lo indicado en la ECAE 2023-2024 se pone a consideración el presente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

Primero. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana es competente para aprobar el presente Acuerdo, de conformidad con el establecido en el considerando PRIMERO y SEGUNDO.

Segundo. Se aprueba la ampliación de plazos de la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales y Supervisores/as Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 conforme a lo siguiente:

<i>Plazos modificados Convocatoria SEL y CAEL</i>	
Actividades	Periodos
Difusión de la Convocatoria	8 al 17 de abril de 2024
Registro de aspirantes	8 al 17 de abril de 2024
Recepción y revisión de la documentación	8 al 17 de abril de 2024
Plática de inducción	8 al 17 de abril de 2024
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	20 de abril de 2024
Entrevista	22 al 25 de abril de 2024
Contratación	28 de abril al 11 de junio de 2024

Tercero. Se ordena rendir el informe correspondiente al Consejo General en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo IEM-CG-57/2024 por conducto de la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y Secretaría Técnica de esta Comisión.



IEM-CECyPC-04/2024

Cuarto. Infórmese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán.

Este Acuerdo, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández; Consejera Electoral integrante, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés; y Consejero Electoral integrante, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez; ante la Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado.

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de
Educación Cívica y Participación
Ciudadana

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Educación
Cívica y Participación Ciudadana

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana
Secretaria Técnica de la Comisión de
Educación Cívica y Participación Ciudadana